# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2021-MDSDO/AL

Santo Domingo de los Olleros, 23 de Marzo del 2021.

**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.**

**VISTOS;**

El Expediente Administrativo N° 331-2021 del 12 de marzo del 2021, promovido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Matará, sobre **Reconocimiento y Otorgamiento de las credencial a la Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de San Pedro de Matará**; así como, vistas el Informe N° 030-2021/GDHIS/MDSDO del 22 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social; el Informe Legal N° 064-2021-OAL/MDSDO de fecha 22 de marzo del 202, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 331-2021 del 12 de marzo del 2021, el Presidente de la Comunidad Campesina de Matará, solicita ante la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, el reconocimiento del señora **JAVIER JAVIER ELIANA MIRIAM** como el nuevo Agente Municipal y su Junta Directiva del Anexo San Pedro de Matará, ubicado en el Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, para que realice las coordinaciones y gestiones necesarias ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la población que habita en su sector.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Agencia Municipal es el Órganos de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la municipalidad en cada uno de los centros poblados o anexos del distrito de santo domingo de los olleros y así mismo representa el vecindario de su circunscripción ante la municipalidad;

Que, con el objetivo de establecer un trabajo mancomunado por el desarrollo del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus anexos y los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, mediante el Acta de reunión de fecha 13 de diciembre del 2020, la comunidad ha decidido elegir a sus nuevas autoridades para el periodo 2021-2022, luego de un debate salió como ganador el señora **JAVIER JAVIER ELIANA MIRIAM**, y su junta directiva.

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6, 3 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las normas citadas y conexas se

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **RECONOCER** como AGENTE MUNICIPAL a la señora, **JAVIER JAVIER ELIANA MIRIAM,** Identificado con DNI N° 45960028, y su Junta Directiva del ANEXO SANTA CRUZ DE PIEDRA GRANDE, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima; periodo 2021-2022, empezando a regir del 01 de enero del 2021 a 31 de diciembre del 2022 integrada por las siguientes personas:

- **Secretaria:** Gutiérrez Javier Pilar Everilde con DNI N°41533420
- **Tesorero :** Javier Gutierrez Jorge Fredy con DNI N°25849687
- **Inspector de Obra :** Carhuavilca Paulino Geraldino Teodoro con DNI N°42768217
- **Inspector de Balanza y Medidas :** Gutiérrez Yanavilca William Cesar con DNI N°47818480
- **1er Vocal :** Gutierrez Javier Carmen Rosario DNI N° 44285912
- **2er Vocal :** Javier Melo Julia Beatriz DNI N° 44691638
- **3er Vocal :** Bramon Ramos Felipe Santiago con DNI N°16164566
- **4to Vocal :** Ramos Javier Luis Alberto con DNI N° 47389045
- **5to Vocal :** Javier Javier Emer Wilson con DNI N° 41330110

**Articulo. Segundo:** **ENCARGAR,** Notificar la presente Resolución, para los efectos de ley.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE